



ORDENANZA N° 2.570/25

Prorrogar el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2.461/25

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas Municipales N° 885/10, N° 1.003/11, N° 1.869/21, N° 1.888/21, N° 2.126/23, N° 2.444/24 y N° 2.461/25; y el Acta N° 5/25 de la Comisión de Loteo "Mercedes Nahuelpan"; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales determina la correspondencia del Honorable Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales sancionando las Ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la misma Ley, en su Artículo 33°, Inciso 30°, establece que es el Honorable Concejo Deliberante quien debe reglamentar y administrar el Régimen de la Tierra Fiscal.

Que, por Ordenanza Municipal N° 1.869/21 y sus modificatorias se crea el Marco Regulatorio para la Adjudicación en Venta de los Lotes pertenecientes al Loteo Municipal "Mercedes Nahuelpan" que surgen del proyecto de fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Parcela 42, Chacra 22, Sector 5, Circunscripción 2, Ejido 38.

Que, por Ordenanza Municipal N° 2.126/23, se adjudican en venta 128 lotes del Loteo Social Mercedes Nahuelpan, estableciendo el listado de Adjudicatarios (ANEXO I) y la Lista de Espera (ANEXO II).

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 2.444/24 se suspendió, hasta el 30 de abril de 2.025, el aumento del Valor del Módulo Municipal aplicado al cobro del plan de pago de los Loteos "Mercedes Nahuelpan" y "Juana Azurduy".

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 2.461/25 se prorrogó el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2.444/24.

Que, la Comisión de Loteo Mercedes Nahuelpan tiene en consideración la crisis económica imperante a nivel nacional que afecta a nivel local, y a los fines de que los adjudicatarios puedan continuar cumpliendo con el pago de cuotas se procederá a la suspensión de aumento y actualización del valor del módulo.

Que, por lo expuesto, mediante el Acta N° 05/25 del Libro Actas de la Comisión de Loteo "Mercedes Nahuelpan", la Comisión resolvió prorrogar el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2.444/24, hasta el 30 de noviembre del 2.025.

Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto precedentemente a los fines de sancionar la presente normativa.



FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.570/25 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 28 de agosto del año 2.025, en la VIII Sesión Ordinaria del año 2.025. Registrada bajo Acta N° 09/25. -----

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Marcelo Sosa
Director de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.025.....



POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: PRORROGAR el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2.461/25, hasta el 30 de noviembre de 2.025 inclusive.

Artículo 2°: ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y al Área que corresponda a los efectos de su cumplimentación.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido, Archívese.



FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Marcelo Sosa
Director de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.025.....